

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión y subestaciones eléctricas.

OTROSI: Acompaña documentos.

Excelentísima Señora Presidente de la República:

Oswald Weinreich Balze, chileno, Cédula de Identidad N° 4.345.963-5, en mi calidad de representante legal de **Energía de la Patagonia y Aysén S.A., en adelante EPA S.A**, RUT 76.062.001-7, ambos domiciliado para estos efectos en Gertrudis Echeñique 220, Piso 7, Las Condes, Santiago, a la Excelentísima Señora Presidente de la República respetuosamente solicito:

En conformidad a lo establecido en los artículos 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Minería, del año 1982, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos; y su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, venimos en solicitar a S.E. Señora Presidente de la República otorgue a mi representada, **EPA S.A**, una concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer y operar una línea de transmisión eléctrica de Categoría C, de simple circuito trifásico, de tensión nominal de 154 kV, denominada **“Línea 1x154 kV S/E Perquillauquén Bajo – S/E San Gregorio”**, una subestación eléctrica elevadora de 23/154 kV, con capacidad de 20 MVA denominada **“Subestación Eléctrica Perquillauquén Bajo”** y una subestación eléctrica Tap-Off para 154 kV, con capacidad de 90 MVA denominada **“Subestación eléctrica San Gregorio”** que en su conjunto se denominan **“Proyecto Línea de Transmisión 1x154 kV S/E San Gregorio – S/E Perquillauquén Bajo”** o bien, **“Sistema de Transmisión Adicional Perquillauquén”**.

El objetivo del Proyecto es la construcción y operación de infraestructura y equipamiento eléctrico para transmitir e inyectar al Sistema Interconectado Central (SIC), la energía generada por el proyecto Central Hidroeléctrica de Pasada Perquillauquén (potencia 17.2 MW) cuya resolución de calificación ambiental fue aprobada el día 26 de septiembre de 2014. Adicionalmente, este proyecto permitirá la evacuación de otros proyectos de generación que pudiesen desarrollarse en el sector.

Como se planteó en la agenda energética 2014, disponer de energía es una condición necesaria para el crecimiento, desarrollo económico y también para avanzar hacia una mayor inclusión social. Sin embargo, no se trata de cualquier energía, sino de una confiable, sustentable, inclusiva y de precios razonables, con una matriz eléctrica diversificada, equilibrada y que garantice al país mayores niveles de soberanía en sus requerimientos de

energía. Bajo este escenario, el Proyecto Sistema de Transmisión Adicional Perquillauquén contribuirá a alcanzar una matriz energética que cumpla adecuadamente con dichas características, además, su operación permitirá aumentar la potencia y energía en el SIC, mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

La línea de transmisión se inicia en la futura subestación eléctrica Perquillauquén Bajo y termina en la futura subestación eléctrica San Gregorio, la cual en Tap-Off se acometerá a la línea existente 1x154 kV Charrúa – Parral de propiedad de TRANSELEC. El proyecto en sí, se emplaza en las comunas de Parral, Ñiquén, provincia de Linares, Ñuble, región del Maule y Biobío y a una altitud de 500 m.s.n.m.

Para el caso de la línea de transmisión, la longitud total del trazado será de 23.595 metros, mientras que la longitud respecto de la cual se solicitará concesión corresponde a 12.491,05 metros. De los cuales 12.079 metros corresponden a atravesos por propiedades particulares, 172,9 metros a atravesos por predios fiscales y 239,15 metros a atravesos de bienes nacionales de uso público.

Por otra parte, la subestación eléctrica Perquillauquén Bajo tendrá una superficie de 1000 m² y para la subestación eléctrica San Gregorio tendrá una superficie de 5000 m².

El proyecto atravesará y ocupará predios particulares, bienes nacionales de uso público y bienes fiscales.

Adicionalmente existen una gran cantidad de propietarios con servidumbres voluntarias a lo largo del trazado, los cuales no se incluirán en esta solicitud, ya que sólo se impondrá servidumbre legal en algunos tramos de la línea, en donde los predios afectados serán indicados en la nómina de propietarios que se acompaña en el otrosí de esta solicitud.

Sobre los referidos predios, será necesario constituir servidumbre eléctrica en conformidad de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería.

El proyecto contempla solamente cruces con líneas eléctricas existentes que se mencionan a continuación.

Cruce N°	Tipo de cruce	Empresa Propietaria	Entre estructuras
1	Línea Distribución 23 kV	Luz Parral	4 - 5
2	Línea Distribución 23 kV	Luz Parral	9 - 10
3	Línea Distribución 23 kV	Luz Parral	12 - 13
4	Línea Distribución 23 kV	Luz Parral	12 - 13
5	Línea Distribución 23 kV	Luz Parral	16N – 17N
6	Línea Distribución 23 kV	Copelec	20N – 21N
7	Línea 1x500 kV Charrúa – Ancoa 2	Transelec	37N – 38N
8	Línea Distribución 23 kV	Luz Parral	46 - 47
9	Línea Distribución 23 kV	Luz Parral	59N- 60N
10	Línea Distribución 23 kV	Luz Parral	59N – 60N
11	Línea Distribución 23 kV	Luz Parral	70 - 71
12	Línea Distribución 23 kV	Luz Parral	72 - 73
13	Línea 1x500 kV Charrúa – Ancoa 1	Transelec	75 - 76
14	Línea Distribución 23 kV	Luz Parral	77 – 78
15	Línea 1 x 154 kV Charrúa - Parral	Transelec	396A

El detalle de los atraviesos se encuentra en los planos de perfiles de cruces DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-013-01 y DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-013-02 documentos que forma parte integrante de la presente solicitud.

En los Planos Generales de las Obras números DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-01 Rev.0; DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-02 Rev.0; DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-03 Rev.0; DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-04 Rev.0; DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-05 Rev.0; DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-06 Rev.0 que se adjunta a esta solicitud y la memoria explicativa, se muestra el trazado junto a información geográfica relevante y los demás datos técnicos de la línea.

La implementación del proyecto se realizará mediante diversas tareas ejecutadas simultáneamente, las que en conjunto se desarrollarán dentro del plazo total de 13 meses. Entre las actividades consideradas, se presentan: a) 7 meses para compra de suministros; b) 2 meses para instalación de faenas; c) 5 meses para fundaciones; d) 6 meses para montaje de estructuras y equipos; e) 4 mes para Puesta en servicio y recepción de obra. El inicio de las obras será a partir de los 30 días siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión. La distribución por etapas y secciones se detalla en el Cronograma de las Obras.

Proyecto Complejo Perquilauquén		Meses												
Descripción de las Actividades	Plazo [meses]	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Compra de suministros	7													
Instalación de faenas	2													
Fundaciones	5													
Montajes de estructuras y equipos	6													
Puesta en servicio y recepción de obra	4													

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá iniciar los trabajos con anterioridad a la dictación del Decreto de Concesión en el evento que obtenga todas las autorizaciones, derechos y servidumbres que lo habiliten para ello.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la cantidad de \$ 8.467.023.000 (ocho mil cuatrocientos sesenta y siete millones veintitrés mil pesos), en moneda nacional y actualizado al 20 de Octubre de 2014, que serán financiados con recursos propios de EPA .S.A.

Conforme a lo previsto en el artículo 27 del D.F.L. N° 4/20.018, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos se solicita que los planos especiales de servidumbre serán puestos en conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas, o de sus representantes, mediante notificación judicial o notarial.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Minería, del año 1982, modificado por la Ley N° 20.701,

publicada en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos; y su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, venimos en solicitar a S.E. Señora Presidente de la República otorgue a mi representada **EPA S.A**, una concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer y operar una línea de transmisión eléctrica de Categoría C, de simple circuito trifásico, de tensión nominal de 154 kV, denominada **“Línea 1x154 kV S/E Perquillauquén Bajo – S/E San Gregorio”**, una subestación eléctrica elevadora de 23/154 kV, con capacidad de 20 MVA denominada **“Subestación Eléctrica Perquillauquén Bajo”** y una subestación eléctrica Tap-Off para 154 kV, con capacidad de 90 MVA denominada **“Subestación eléctrica San Gregorio”** que en su conjunto se denominan **“Proyecto Línea de Transmisión 1x154 kV S/E San Gregorio – S/E Perquillauquén Bajo”** o bien, **“Sistema de Transmisión Adicional Perquillauquén”**.

OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Descriptiva.
2. Cronograma de las obras
3. Presupuesto de las obras
4. Planos Generales de obras DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-01 Rev.0; DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-02 Rev.0; DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-03 Rev.0; DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-04 Rev.0; DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-05 Rev.0; DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-011-06 Rev.0
5. Planos de servidumbre del N°0.1; N°5; N°7; N°12; N° 13; N°19; N°20; N° 21; N° 22; N° 23; N° 23.1; N°24, N° 25; N°38; N° 39; N°40.
6. Planos de Perfiles de Cruces DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-013-01 y DST-0044-02-D-LT1-EL-PL-013-02
7. Plano subestaciones DST-0044-02-D-SE1-EL-PL-001 y DST-0044-02-D-SE3-EL-PL-001
8. Listado de propietarios.
9. Copia autorizada Licencia instalador SEC
10. Copia autorizada de los antecedentes sociales de Energía de la Patagonia y Aysén S.A. que incluyen copia del RUT, la escritura de su constitución, copia de la inscripción del extracto en el registro de comercio, con certificado de vigencia, protocolización del extracto, inscripción y publicación en el diario oficial.
11. Copia de la escritura pública que acredita mi personería para representar a Energía de la Patagonia y Aysén S.A.



Oswald Weinreich Balze
Representante Legal
C.I. N° 4.345.963-5